



# Resolución Ministerial

N° 1158-2024-IN

Lima, 14 SET. 2024

**VISTOS;** el Oficio N° 1753-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas internacionales de la Dirección de Asuntos internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001618-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 32/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, dirigida al Director de Asuntos Internacionales de la PNP, el Teniente Coronel del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia cursa invitación sobre los programas de formación en las universidades del sistema del Ministerio del Interior de Rusia, señalando específicamente el curso "Formas y Métodos Modernos de Contrarrestar el Extremismo y el Terrorismo"; siendo que, a través de la Carta N° 136/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, informa que el referido curso se desarrollará del 20 de setiembre al 4 de octubre de 2024, procediendo a través del referido documento al envío de los pasajes aéreos para cubrir los viajes de ida y retorno;

Que, de acuerdo al Informe N° 004-2024-DIRCOTE PNP/SECRETARIA, de la Dirección Nacional Contra el Terrorismo de la PNP se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial en el curso "Formas y Métodos Modernos de Contrarrestar el Extremismo y el Terrorismo", a llevarse a cabo del 20 de setiembre al 4 de octubre de 2024, en la ciudad de Krasnodar de la Federación de Rusia; por lo que sustenta se autorice el viaje al exterior;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 281-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, remitida a través del Oficio N° 1753-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 16 de setiembre al 7 de octubre de 2024 para participar en el curso "Formas y Métodos Modernos de Contrarrestar el Extremismo y el Terrorismo". Asimismo, en dicho documento se analiza la importancia del referido viaje, por cuanto es de interés institucional reforzar las técnicas y procedimientos, así como intercambiar conocimientos y experiencias en el ámbito de prevención y protección antiterrorista, con el fin de cumplir exitosamente las tareas encomendadas a la Policía Nacional del Perú;



Que, respecto a la información del personal policial en mención, de conformidad con la citada Hoja de Estudio y Opinión, esta indica que, de acuerdo a los Reportes de Información Personal, se determina que cumplen con los requisitos contemplados en el artículo 34° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2024-IN;

Que, la participación en el curso antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación referentes a los pasajes vía aérea de ida y retorno serán cubiertos por el Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, conforme se precisa en la Carta N° 136/2024; siendo que los gastos generados por concepto de viáticos y cualquier otro gasto que se origine en el referido viaje al exterior serán asumidos por el mencionado personal policial conforme lo acreditan en las declaraciones juradas que acompañan la Hoja de Estudio y Opinión N° 281-2024-COMGEN- PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, "El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente (...);"

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que: "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...);"

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone que: "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);"

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.";

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, del 16 de setiembre al 7 de octubre de 2024, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial a la ciudad de Krasnodar de la Federación de Rusia, al curso "Formas y Métodos Modernos de Contrarrestar el Extremismo y el Terrorismo";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio



L. CUEVA

del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2024-IN; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

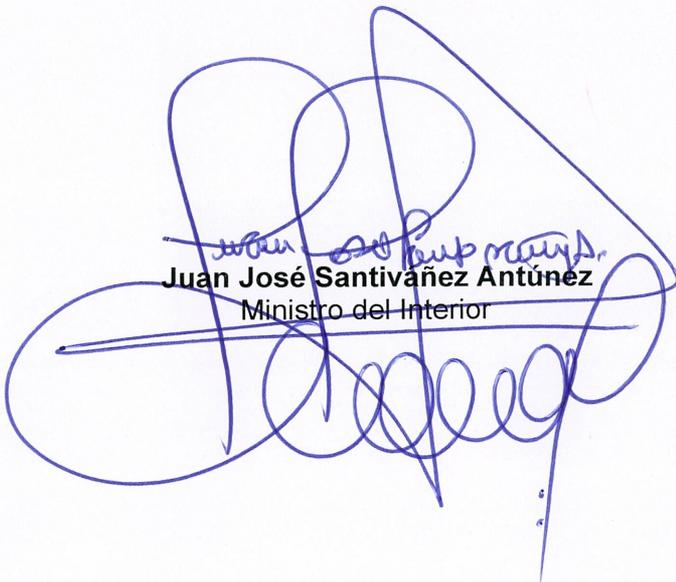
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 16 de setiembre al 7 de octubre de 2024 a la ciudad de Krasnodar de la Federación de Rusia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Comandante PNP CESAR JULIAN CONTRERAS LIMACHE
- Suboficial Superior PNP MARDO FELIPE BENDEZU RODRIGUEZ
- Suboficial Técnico de Tercera PNP JHINNO ANTONIO BALTAZAR VILA

**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Juan José Santiviáñez Antúnez**  
Ministro del Interior

